NOTA DNCP/DNC N° 12903/2018

Asunción, 27 de junio de 2018

Señora
Lic. Lucia Echauri Nill
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial del Dpto. Guaira
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS"- ID N° 344555–ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el informe de evaluación, observamos cuanto sigue:

❖ Ítem N° 3

IMPRESORAS DE CHORRO DE TINTA

En este ítem, se presentaron solo 2 (dos) ofertas, pero debido a la NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS EQUIPOS, ya que la falta de estos afectara el buen desempeño de todas las secretarias y dependencias, el cual es indispensable para el trabajo de los mismos, SOLICITO A LA MÁXIMA AUTORIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD PUEDA ADJUDICAR este ítem a la oferta más baja, que corresponde a la empresa **INFOSYSTEMS**

Considerando que en este ítem no se cuenta con tres ofertas, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

Mencionamos que dicha normativa solo aplica para procesos realizados bajo la modalidad de "Contratación Directa"; sin embargo, el presente proceso se ha realizado bajo la modalidad de "Licitación por concurso de ofertas".-

2. Observamos que en la notificación de adjudicación remitida, a los oferentes que han participado en el presente proceso", se ha indicado que el presente proceso se realizó bajo la modalidad de "Contratación Directa", lo cual no corresponde.-

3. Solicitamos a la Convocante, adjuntar todos los acuses de recibo de notificación de adjudicación remitidas a los oferentes que han participado del presente proceso.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
SICP - DNC

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

DNC/ADJ/ML

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML